



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA OSRAM DEL  
ECUADOR S.A.**-----

**CUANTIA: US\$ 1'200.000,00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, debidamente representada por los señores **OSCAR PORTA ESTRADA**, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado; y, **TOMÁS GINO PAREDES FRANCO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en sus calidades de Apoderados Especiales, conforme consta de la copia del Poder Especial que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta

que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor Oscar Porta Estrada, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Apoderado Especial; y, el señor Tomás Gino Paredes Franco, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Apoderado Especial; ambos debidamente autorizados de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el primero de septiembre del dos mil nueve, cuya copia certificada se incorpora al presente como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos setenta y uno; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. celebrada el primero de septiembre del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: uno.- Aumentar el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

Capital Suscrito de la compañía en la suma de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.1'200.000,00), para cuyo efecto deberán emitirse treinta millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la suma de Un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar; y; dos.- Reformar consecuentemente el artículo Quinto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas, por lo cual el Gerente General otorgó poderes a los señores Tomás Gino Paredes Franco y Oscar Porta Estrada, para que otorguen la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos, los señores Tomás Gino Paredes Franco y Oscar Porta Estrada, por los derechos que representan de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en sus calidades de Apoderados Especiales, declaran de manera expresa e incondicional y en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de septiembre del dos mil nueve, lo siguiente: uno) Que se aumenta el capital suscrito de la

compañía en la suma de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.1'200.000,00), para cuyo efecto se emitirán treinta millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a Un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar; dos) Que el aumento de capital resuelto se pagará mediante aporte en numerario y que atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a cada uno de los accionistas, éstos suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera: a) La compañía OSRAM GmbH BERLIN suscribe las Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (29'999.988) de las nuevas acciones y las paga en numerario, en la suma de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar (US\$ 1'199.999,52), por lo que al accionista compañía OSRAM GmbH BERLIN, le corresponde Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (29'999.988) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas; b) la compañía OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GMBH, suscribe doce nuevas acciones y las paga en numerario, en la suma de cuarenta y ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,48) por lo que al accionista compañía OSRAM



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

OPTO SEMICONDUCTORS GMBH, le corresponde doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas; c) Que se reforma consecuentemente el artículo Quinto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1ero de septiembre de dos mil nueve, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: ***“ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de Dólar (US\$ 1.304.118,20), dividido en treinta y dos millones seiscientas dos mil novecientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente.”***-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores Tomás Gino Paredes Franco y Oscar Porta Estrada, por los derechos que representan de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en sus calidades de Apoderados Especiales, bajo la gravedad de juramento declaran de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por

la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. celebrada el primero de Septiembre del dos mil nueve, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Quinto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, los señores Tomás Gino Paredes Franco y Oscar Porta Estrada, por los derechos que representan de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en sus calidades de Apoderados Especiales, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: uno.- Testimonio de la escritura pública de Poder Especial que otorga el señor economista Frank Bernd Leiter como representante legal de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. a favor de los señores Tomás Gino Paredes Franco y Oscar Porta Estrada; dos.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. celebrada el primero de Septiembre del dos mil nueve.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-**

En Guayaquil al primer día del mes de septiembre del 2009, a las 11h15, en la oficina de la empresa ubicada en el edificio Centrum, Séptimo piso oficina número 4, situada en la ciudadela Kennedy Norte, con frente a la avenida Francisco de Orellana, Parroquia urbana Tarqui, se reúnen los accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., esto es, el señor Víctor Carrión Varas, en representación de la sociedad OSRAM GmbH BERLIN, debidamente autorizado mediante carta que se agrega al expediente, propietaria de DOS MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (2'602.954) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una; y, el señor Víctor Carrión Varas, en representación de la sociedad OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GMBH, debidamente autorizado mediante carta que se agrega al expediente, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.

Se designa para que actúe como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Ingeniero Oscar Porta Estrada y actúa como Secretario la presente Junta, el señor Frank Bernd Leiter, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 104.118,20), dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (2'602.955) de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL  
QUE CORRESPONDIEREN.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Frank Leiter, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario que se incremente el capital social de la misma, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'200.000,00) mediante la emisión de treinta millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho

**OSRAM Colombia**  
Carrera. 14 No 94 - 44  
Oficina 301-303 Torre A  
Teléfono +(571) 6 369 360  
Línea Fax +(571) 6 369 354  
Bogotá-Colombia  
info-co@osram.com

**OSRAM Ecuador**  
AV. Francisco de Orellana y  
Alberto Borges  
Edif. Centrum Piso 7 Of. 4  
Teléfono +(593) (4) 2 693 070  
Línea Fax +(593) (4) 2 693 075  
Guayaquil - Ecuador  
info-ec@osram.com

**OSRAM Perú**  
Av. Domingo Orué N° 971  
Surquillo  
Teléfono +(511) 6 185 800  
Línea Fax +(511) 6 185 801  
Lima - Perú  
info-pe@osram.com

RU



dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar, siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito en numerario, en proporción al porcentaje que cada uno de los accionistas mantiene en el capital social.

Solicita la palabra el señor Víctor Carrión Varas, por los derechos que representa de la compañía OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GMBH, quien concedida, expresa que su representada está interesada en realizar nuevas inversiones en la empresa, por lo que en uso de su derecho preferente suscribe las doce (12) nuevas acciones que le corresponde a su representada, las cuales las paga en numerario. A su vez, el señor Víctor Carrión Varas, por los derechos que representa de la compañía OSRAM GMBH BERLIN, expresa que su representada esta interesada en suscribir las nuevas acciones que le corresponden por su derecho de preferencia, por lo que suscribe las Veintinueve millones novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y ocho (29'999.988) nuevas acciones, las cuales las pagará en numerario.

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital y su forma de pago, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'200.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1'304.118,20), emitiéndose por lo tanto, treinta millones (30'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas; b) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará mediante el aporte en numerario, en consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los accionistas, la compañía OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GMBH suscribe doce (12) nuevas acciones y declara que las paga en numerario, esto es la suma de cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,48), por lo que al accionista compañía OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GMBH, le corresponde doce (12) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas; y, la compañía OSRAM GmbH BERLIN suscribe Veintinueve millones novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y ocho (29'999.988) nuevas acciones y declara que las paga en numerario, esto es la suma de un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar (US\$ 1'199.999,52), por lo que a la accionista compañía OSRAM GmbH BERLIN, le corresponde Veintinueve millones novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y ocho (29'999.988) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una de ellas; c) Que se reforma el artículo Quinto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

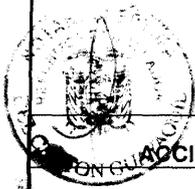
Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

*RC*

**OSRAM Colombia**  
Carrera. 14 No 94 - 44  
Oficina 301-303 Torre A  
Teléfono +(571) 6 369 360  
Línea Fax +(571) 6 369 354  
Bogotá-Colombia  
info-co@osram.com

**OSRAM Ecuador**  
AV. Francisco de Orellana y  
Alberto Borges  
Edif. Centrum Piso 7 Of. 4  
Teléfono +(593) (4) 2 693 070  
Línea Fax +(593) (4) 2 693 075  
Guayaquil - Ecuador  
info-ec@osram.com

**OSRAM Perú**  
Av. Domingo Orué N° 971  
Surquillo  
Teléfono +(511) 6 185 800  
Línea Fax +(511) 6 185 801  
Lima - Perú  
info-pe@osram.com



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GmbH	13	U.S.\$ 0,52	0,000039874%
OSRAM GMBH BERLIN	32'602.942	U.S.\$ 1'304.117,68	99,999960126%
<b>TOTAL</b>	<b>32'602.955</b>	<b>U.S.\$1'304.118,20</b>	<b>100%</b>

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

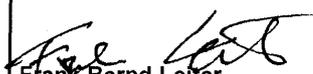
"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Un millón trescientos cuatro mil ciento dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de Dólar (US\$ 1'304.118,20), dividido en treinta y dos millones seiscientos dos mil novecientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego que fue leída en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h40.- f) Oscar Porta Estrada, PRESIDENTE AD-HOC.- P) OSRAM GMBH BERLIN, f) Víctor Carrión Varas.- P) OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GmbH, f) Víctor Carrión Varas, APODERADO.- F) Frank Bernd Leiter.- SECRETARIO.

**CERTIFICO:**

Que al acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 1 de septiembre de 2009

  
Frank Bernd Leiter  
SECRETARIO

**OSRAM Colombia**  
Carrera 14 No 94 - 44  
Oficina 301-303 Torre A  
Teléfono +(571) 6 369 360  
Línea Fax +(571) 6 369 354  
Bogotá-Colombia  
info-co@osram.com

**OSRAM Ecuador**  
AV. Francisco de Orellana y  
Alberto Borges  
Edif. Centrum Piso 7 Of. 4  
Teléfono +(593) (4) 2 693 070  
Línea Fax +(593) (4) 2 693 075  
Guayaquil - Ecuador  
info-ec@osram.com

**OSRAM Perú**  
Av. Domingo Orué N° 971  
Surquillo  
Teléfono +(511) 6 185 800  
Línea Fax +(511) 6 185 801  
Lima - Perú  
info-pe@osram.com



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA EL SEÑOR FRANK  
BERND LEITER EN SU  
CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA OSRAM DEL  
ECUADOR S.A. A FAVOR DE  
LOS SEÑORES OSCAR  
PORTA ESTRADA Y TOMAS  
GINO PAREDES FRANCO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día uno de septiembre de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor **FRANK BERND LEITER**, quien declara ser de nacionalidad alemana, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea y

para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Mandato, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, el señor Frank Bernd Leiter, por los derechos que representa de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en calidad de GERENTE GENERAL, a la que en adelante se lo denominará simplemente como el Mandante.---

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento, el señor Frank Bernd Leiter, por los derechos que representa de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en calidad de GERENTE GENERAL, en cumplimiento de la resolución de aumentar el capital y reformar el estatuto de la compañía, adoptada por la Junta General de accionistas de la compañía, el uno de septiembre del dos mil nueve, declara que otorga a los señores Oscar Porta Estrada y señor Tomás Gino Paredes Franco, poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere para que los Apoderados, actuando de manera conjunta, suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., así como cualesquier otro instrumento público o privado necesario para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía.-----

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente mandato se extingue una vez que se haya perfeccionado el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.-----

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Septiembre 23 del 2005

Señor Economista  
FRANK BERND LISTER

78624  
Escriba Hierro y Hierro  
Habratico

Ref: 6020-191  
Fen: 96585-101

En el acuerdo de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Ordinaria, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted por unanimidad de votos, como GERENTE GENERAL de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", por el período de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Economista Oliver Prietze quien renunció a su cargo.

En el ejercicio de su cargo de GERENTE GENERAL le corresponde a usted, por el la PRESENTACIÓN DE LA COMPANIA, individualmente, aceto en lo judicial como en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, en el Estatuto Social y en las normas legales conexas.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de Guayaquil, el día 15 de mayo de 1974, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 19 de febrero de 1974. Las modificaciones definitivas constan en la escritura pública de modificación integral de su Estatuto Social otorgada en la Notaría 1ª de este Cantón el 29 de Noviembre de 1990, la misma que fue aprobada por la Junta General Ordinaria en el Registro Mercantil del Cantón, el día 14 de Marzo de 1991.

Desempeñe la función en sus funciones, y en la seguridad de que la Empresa le asegure el sueldo y el RESPONSALE SUFICIENTE, cumple con queirir de usted.

Muy atentamente,

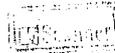
Icon. OLIVER PRIETZE

AB. HON. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Señor Gerente General de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. que se le ha presentado, fecha.

Guayaquil, Septiembre 23 del 2005

Economista Frank Bernd Lister  
Pasaporte No. 9057036752  
Domicilio: Kilómetro 14.5, vía Dagua.  
Nombramiento: Diciembre 23 de 1990



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico que con fecha once de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., a favor de FRANK BERNHARD LEITER, a foja 106.843, Registro Mercantil número 19.955, y anotada el once de Octubre del dos mil cinco, libro número 36.624 del Repertorio, a las 15:18 horas. 2.- Se anotó copia de este Nombramiento a foja 96.585, del Registro Mercantil número 2.001, al margen de la inscripción respectiva.



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

OFICIO 05614  
LEGAL: Patricia Barrantes  
AREA: JOSEPH: Katty  
ASOCIACION: ICA: Cía. Patricia Burgos  
REVISADO POR: JAY

Nº. 5477

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía "OSRAM DEL ECUADOR S. A.", a favor de FRANK BERNHARD LEITER, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiseis de Mayo del dos mil seis.

*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REPÚBLICA DEL CHILE  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN  
 YENTADU EXT. 10210464  
 FRANK BEARD LETTER  
 ANTEDEB. MO. EL. S. ENQUILA  
 MARZO 2006  
 GUAYQUIL, CHILE  
 Frank Beard  
 CHILE DEL REGISTRO

ALEMANIA V. 3743 V. 2002  
 CASATI CON: LETTER. ENHAGE. 2006  
 SUPERIOR AP CD. G. W. L. C. V. A. 2006  
 THE INZ. JERANN LETTER  
 LETTER. GEB. FEICK  
 GUAYQUIL, CH. ENERO 2006  
 CH. ENERO 2006  
 PV 025891  
 Gys





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado ABOGADO EDUARDO LEDESMA H.- Registro número: siete mil quinientos quince.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A.**

  
**FRANK BERND LEITER**  
**GERENTE GENERAL**

C.I. 092707546-5

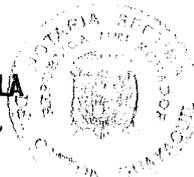
R.U.C. 0990001820001

**EL NOTARIO**

  
**AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los un día del mes de septiembre del dos mil nueve.-

  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'R'.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIDAD EXT** N. 002772700-0



APellidos y Nombres  
**PORTA ESTRADA  
DORA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**Chimbo**  
FECHA DE NACIMIENTO **1970-03-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**SANDRA VERONICA  
RAMIREZ SIERRA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. ELECTRICO** **V0241V0242**

APellidos y Nombres del Padre  
**PORTA GONZALEZ JESUS**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ESTRADA ROJAS BERTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL  
2000-09-27**

FECHA DE EXPIRACION  
**2010-09-27**







AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

OSRAM DEL ECUADOR S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Firmado ABOGADO EDUARDO LEDESMA H.- Registro número: siete mil quinientos quince.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A.**

**OSCAR PORTA ESTRADA  
APODERADO ESPECIAL**

C.I. 092772780-0

**TOMÁS GINO PAREDES FRANCO  
APODERADO ESPECIAL**

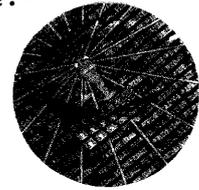
C.C. 0908482193

R.U.C. 0990001820001

**EL NOTARIO**

**AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte día del mes de octubre del dos mil nueve.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0000136, de fecha doce de enero del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y,la reforma de estatutos de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.\_ Guayaquil,enero 19 del 2.010..-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.904  
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:39

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000136, dictada el 12 de enero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 341 a 362, Registro Industrial número 23.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 2904



578534  
REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos setenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0000136, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de Enero del año dos mil diez.- Guayaquil, veintinueve de Enero del año dos mil diez.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

